



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa, primero (1) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Eliana Maureem Barbosa Suárez
Demandado	Francisco Orjuela y otra
Radicación	253864003001 2020 - 00156 00

Por reunir los requisitos exigidos en el artículo 599 del C.G. del Proceso, el juzgado dispone:

1) Decrétase el embargo preventivo del inmueble inscrito con el número de matrícula inmobiliaria 166-42005, denunciado como de propiedad del demandado FRANCISCO ORJUELA SIERRA.

Para tal efecto, líbrese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados del lugar, quien expedirá a costa del interesado el certificado de libertad.

2) Decrétase el embargo y retención preventiva de los dineros que posea la demandada MARIA INES SILVA GÜISA, a cualquier título, en las entidades bancarias relacionadas. La medida se limita hasta por la suma de \$ 5.775.000.00. Líbrese oficio circular.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR.
Juez.

Oc

Firmado Por:

**JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**76525843513e280094faf8b764c82e24e4a7cf7874143c87787be5b8be295
fb0**

Documento generado en 31/08/2020 05:02:10 p.m.